

Ing. Ricardo Contreras

Contador, auditor, Perito contable-fiscal y asesor empresarial
Urbanización "El Caracol" Mz 615 villa 10; telef.: 3950133 Móvil: 098406178
Oficina: Calle Aguirre 116 piso 1 of.04; telef.: 042-513197
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Julio 5 de 2016

Señores
Junta General de Accionistas
**COMPAÑIA UNION CEMENTERA NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA
MIXTA UCEM-CEM**
Quito.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente hacemos a ustedes la entrega formal del Informe de Comisarios por el ejercicio que termino al 31 de Diciembre del año 2015.

Consideramos que junto con toda la información correspondiente al cierre del año se debe llevar a cabo una Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y obtener su aprobación, dado que con ello estará protegiendo tanto el interés de los accionistas cuanto la responsabilidad de la Administración.

Con la entrega de este informe se ha dado el cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos de información que como Comisarios debemos proporcionar a su representada con relación a nuestros contratos.

Esperando que en lo posterior podamos mantener las relaciones de trabajo si así lo ratifican; de tal forma que si lo requieren podamos realizar nuestras labores con anticipación por lo que sería bueno que nos hagan llegar los contratos para el presente ejercicio.

Atentamente,

Ing. Adriana Arévalo

Comisarios

Ing. Ricardo Contreras

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de la
**COMPAÑIA UNION CEMENTERA NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA
MIXTA UCEM-CEM**
Riobamba-Ecuador.

Hemos examinado el Estado de Situación de la **COMPAÑIA UNION CEMENTERA NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA UCEM-CEM.**, al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados conexos de resultados integrales, evolución patrimonial, flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre la revisión de estos estados basado en el trabajo realizado.

Hemos aplicado los procedimientos y pruebas de control, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisarios de la **COMPAÑIA UNION CEMENTERA NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA UCEM-CEM.**, según lo establecido en las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. Nuestro trabajo consistió en evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, así como también las condiciones de control implementadas por la Administración para su preparación demás obligaciones establecidas por el desempeño de nuestras funciones en especial ver el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En virtud de la aplicación de los procedimientos mencionados anteriormente presentamos en el anexo adjunto, el correspondiente informe de revisión y nuestros comentarios para uso exclusivo de los señores Accionistas, Miembros del Directorio, así como de la Superintendencia de Compañías y otros organismos de control, y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente.

Ing. Adriana Arévalo

Ing. Ricardo Contreras G.

COMISARIOS

26 de abril de 2016 (sobre fechado 28 de junio de 2016)

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

**INFORME DE COMISARIO
DE LA COMPAÑÍA UNION CEMENTERA NACIONAL COMPAÑÍA DE
ECONOMÍA MIXTA UCEM-CEM.
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

1.- ANTECEDENTES

Cumpliendo con las funciones de Comisario de la **COMPAÑÍA UNION CEMENTERA NACIONAL COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA UCEM-CEM.**, una empresa creada mediante la Fusión de las Compañías Cementos Chimborazo S.A. e Industrias Guapán S.A. e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba el 18 de noviembre de 2013, de conformidad con lo que dispone el artículo No.279, de la Ley de Compañías y lo establecido en el Capítulo IV.- FISCALIZACIÓN.- Artículo dieciséis del Estatuto de la Compañía. También queremos dejar expresa constancia que no nos encontramos incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, que nos impida la realización de este trabajo.

La Ley de Compañías, en sus arts. 20, 23 y 231 determina la obligación de aquellas sociedades constituidas en el Ecuador, así como las compañías extranjeras que operen en el país sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, de enviar a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año, hasta el 30 de abril, las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley.

Mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-003 publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 469 de 30 de marzo de 2015; se expidió el Reglamento sobre la Información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las Sociedades Sujetas a su Control y Vigilancia.

Mediante Resolución de Junta General Ordinaria de Accionistas del día 22 de enero del año 2015, fuimos designados como Comisarios Principales de la Compañía para el ejercicio 2015, y mediante Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de noviembre del año 2015, se resolvió ratificarnos como Comisarios de la Compañía.

2.- OBJETIVOS DEL INFORME

Por Ley aquellas compañías obligadas a contar con comisario, en virtud de lo establecido por la misma o los estatutos de la Compañía, los informes que deben presentar anualmente los comisarios deben tener los siguientes requisitos mínimos:

1. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

2. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso.
3. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.
4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías, respecto a la contratación de auditores externos.

El objetivo específico de este informe es la revisión de los Estados Financieros correspondientes al año fiscal 2015, fundamentado en los registros contables y demás información que fue requerida a la Gerencia y otros miembros de la Compañía, siendo la Administración quien tiene absoluta responsabilidad del contenido y preparación de la misma, y sobre la cual se centra nuestro trabajo que tienen que ver principalmente con:

- Evaluar la gestión administrativa y el control interno
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Directorio y la Junta General de Accionistas
- Revisar la contabilidad de la Compañía.
- Emitir criterio sobre la razonabilidad de las cifras contables, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).
- Evaluar si los resultados obtenidos en el ejercicio económico es el producto de una adecuada gestión.
- Emitir recomendaciones con propósitos de mejoras

En definitiva como Comisarios fiscalizamos las operaciones de la Compañía a fin de que se ajusten a la ley, al estatuto social y a normas de la buena administración. Debido a que somos dos los Comisarios principales en caso de existir las opiniones divididas, cada uno deberá presentar su informe por separado.

El Superintendente de Compañías podrá exigir en cualquier momento a los Comisarios, explicaciones o aclaraciones respecto al cumplimiento de las normas previstas en la ley y el reglamento respectivo, así como la presentación de los documentos que sustenten sus informes.

3.- LIMITACIONES

Este informe no está destinado a revelar posibles faltantes, irregularidades o desviaciones de carácter Administrativo-Financiero y de Control, que en lo posterior pudieren afectar a las cuentas del balance y otros estados financieros. Tampoco exime de responsabilidad a quien tiene a cargo la Administración y Representación Legal de la Compañía por el incumplimiento de las disposiciones legales en el ejercicio de sus funciones o por las operaciones y transacciones realizadas durante el periodo de revisión ni futuro.

A la emisión de este informe no se nos ha proporcionado muy a pesar de haber sido solicitados, los informes de fin de año de las áreas: técnica, producción, comercialización ni Legal.

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

4.- OPINION SOBRE LA COLABORACION DEL ADMINISTRADOR

Con las limitaciones expresadas dentro de este informe la colaboración por parte de la Gerencia General de la Compañía, nos ha permitido cumplir con las funciones de Comisario para las que fuimos designados; estas funciones se enmarcaron de acuerdo con la Ley y que se relacionan a las actividades siguientes:

1. Cerciorarnos de la constitución y subsistencia de las garantías de los Administradores y Gerentes en los casos en que fueren exigidas;
2. La entrega de los estados financieros mensuales respectivos;
3. Examinamos los libros y papeles de la Compañía en los estados de caja y cartera durante varias visitas dentro del año y validamos sus cuadros respectivos;
4. Revisamos el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio.
5. No fue necesario por nuestra parte el convocar a Junta General de Accionistas.
6. Durante el desarrollo de nuestro trabajo, no hemos considerado necesario incluir puntos de orden adicionales para las Juntas llevadas a cabo durante el periodo examinado.
7. Asistimos con voz informativa a todas las Juntas Generales llevadas a cabo;
8. Vigilamos de manera general las operaciones de la Compañía, con visitas periódicas durante todo el año;
9. Pedimos los informes que consideramos necesarios a los Administradores, los cuales nos han proporcionados, con las excepciones del caso.
10. No hemos considerado necesario la remoción de los Administradores; y, no hemos recibidos denuncias acerca de la Administración.

En este sentido queremos expresar nuestros sinceros agradecimientos a la Gerencia General y demás personal que estuvo predispuesto a ayudarnos dentro de sus competencias. Es necesario indicar que por múltiples situaciones, en el orden administrativo legal los contratos de Comisario recién se firmaron a finales del mes de marzo del año 2015.

5.- ASPECTOS GENERALES

Existencia Legal

La fusión de Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo C.A. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240 de fecha 24 de octubre de 2013; la cual dio origen a la creación de la compañía de economía mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. que constituye el cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos del Gobierno que buscaba la incorporación de un socio con el fin de potencializar al máximo la industria cementera del país.

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

A partir del 18 de noviembre de 2013, fecha del Registro Mercantil, nace jurídicamente la nueva Compañía, y sus operaciones se centran en llevar adelante los actos establecidos por el Accionista mayoritario que en inicio fue la Empresa Pública Cementera Nacional EPCE, en coordinación con el Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad, el Ministerio de Industrias y Productividad y la Superintendencia de Compañías; posteriormente en el mes de septiembre del 2015 se concretó el aporte de 230 millones de dólares por parte de la Empresa Peruana Casaraca S.A., en cumplimiento con el acuerdo marco firmado en enero de este año; pasando este a tener el 61,79% de las acciones de la Compañía convirtiéndola así en el mayor accionista. Para el cumplimiento de sus objetivos la Compañía se acoge exclusivamente en el aspecto societario a las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas de carácter privado, para todos los demás aspectos, tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento, se observara lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Libros Sociales

Los libros sociales de la Compañía son: libro talonario de títulos, libro de Acciones y Accionistas, de participación y Socios, estos documentos son llevados de acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia de Compañías a la fecha se encuentran actualizados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Además de que los mismos han sido revisados por el personal de la Superintendencia de Compañías, debido a los últimos cambios en las cuentas patrimoniales de la Compañía.

De la correspondencia, los comprobantes y registros de contabilidad.

Sobre la correspondencia se observa que los documentos tanto internos como externos son controlados y centralizados a través del Administrador en cada una de las Plantas, mismos que han sido designados por la Gerencia General según lo establecido por los Órganos superiores.

En cuanto a los libros de Contabilidad y comprobantes de soporte, la Compañía se basa para su registro; en lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, lo que le permite la elaboración de los Estados Financieros. Debido a los inconvenientes propios de una transición, los estados financieros han sido emitidos con ciertos retrasos, pero a la fecha estos inconvenientes están totalmente solucionados. Sin embargo, se observa que no se han unificado el sistema contable y los reportes son emitidos de manera individual en cada una de las Plantas y consolidados de manera extracontable.

Debido a lo enunciado en el párrafo precedente, los documentos de sustentos o soportes de los registros contables se conservan de manera individual en las instalaciones de cada una de las Plantas; sin embargo la consolidación de la información es emitida desde las oficinas en la Ciudad de Riobamba en donde opera como matriz.

Recomendamos a la Administración implementar un Sistema Informático Integrado, que le permita obtener información consolidada y oportuna para la toma de decisiones y no ser observados por los organismos de control y fiscalización.

Memoria del Representante Legal

- La Ley de Compañía establece en los artículos 305 numeral cuarto y 331 que el representante legal de la Compañía deberá presentar un informe anual de su gestión. La empresa Cementos Yura, subsidiaria del Grupo Gloria, concretó la compra a través de la compañía Casaraca S.A. con un pago por 230 millones de dólares y se constituyó en el accionista mayoritario de Unión Cementera Nacional (UCEM) de Ecuador, en la cual posee el 61.7910840% de participación accionaria, por lo que ha tomado control legal y administrativo de la gestión de la Compañía a partir de fines de septiembre del año 2015.
- Por lo expresado en el párrafo anterior durante el presente ejercicio contable, fiscal y societario; la función de Gerente General ha sido desempeñada por la Ing. Nnemi Pozo Cabrera hasta fines de septiembre y posteriormente por el Dr. Roberto Foulkes Agud. A la emisión de este informe muy a pesar de haberlos solicitado los informes antes mencionados, solo se nos ha indicado que están siendo preparados para ser conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas.

6.- ORGANISMOS SUPERIORES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS

Durante el presente ejercicio Junta General de Accionistas se ha reunido en los siguientes casos:

- 10 de junio de 2015, Nombrar los nuevos miembros del Directorio, Aprobar la disminución del Capital suscrito, Reformar el Estatuto y autorizar al Gerente para su perfeccionamiento.
- 17 de junio de 2015, para aprobación del aumento del capital suscrito y aprobado, reformas al Estatuto y autorización al Gerente para su perfeccionamiento.
- 22 de septiembre de 2015, Recepción del primer aporte del nuevo accionista por 143,06 millones.
- 6 de noviembre de 2015, Nombrar los nuevos miembros del Directorio, Aprobar el nombramiento de nuevos Comisarios.

El Directorio se reunió por dos ocasiones tratando temas del presupuesto del año, designación del Presidente del Directorio y autorizaciones para nombrar apoderados generales.

7.- COBERTURA Y SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS

La Compañía ha tomado una cobertura de Seguro para protección de sus activos ante posible siniestros que podrían producirse; a pesar de que se nos indicó que las contrataciones se realizaron bajo un estudio pormenorizado, a la fecha no se nos ha proporcionado, el sustento de dicho análisis.

Ing. Adrián Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

8.- OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DE POS RETIRO E IMPACTOS AMBIENTALES.

La Compañía ha realizado el estudio actuarial para todos sus empleados, el cual ha sido elaborado por una Compañía especializada que ha considerado las variables establecidas bajo la Norma Internacional de Contabilidad No.19 y las leyes fiscales vigentes en el país.

Para los planes de beneficio definido, caracterizados porque la obligación del empleador o el pago de un beneficio basado en sueldos futuros y el cumplimiento de ciertos requisitos, el empleador asume los riesgos por pérdidas actuariales debido a factores demográficos o financieros y han sido reconocidos como reservas contables; considerando los pagos de indemnizaciones laborales establecidas en los contratos colectivos de trabajo.

La Constitución de la República del Ecuador, en materia ambiental y de desarrollo, define los lineamientos y principios ambientales generales que forman el marco principal de referencia para el desarrollo de cualquier proyecto, así como las políticas que deben seguirse a nivel nacional, tomando en cuenta incluso puntos de vista de gestión, conservación y participación social; dichas definiciones se dan en diferentes articulados de su contenido, que se detallan a continuación:

El Artículo 3, numeral 7, establece como un deber primordial del Estado el "Proteger el patrimonio natural y cultural del país".

El Artículo 12, señala "El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable.

El Artículo 14, Sección Segunda, reconoce el: "Derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir".

El Artículo 15 señala que: "El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.

El Artículo 66, numeral 27 establece "el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza".

El Capítulo Séptimo trata de los derechos de la naturaleza, donde algunos artículos establecen el derecho a que se respete integralmente su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, pudiendo toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad exigir a la autoridad pública el cumplimiento de estos derechos.

El Artículo 71 señala: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

La Ley de Gestión Ambiental, en su Artículo 21 establece lo siguiente: "Los Sistemas de manejo ambiental incluirán estudios de línea base; evaluación del impacto ambiental, evaluación de riesgos; planes de manejo; planes de manejo

de riesgo; sistemas de monitoreo; planes de contingencia y mitigación; auditorías ambientales y planes de abandono.

Una vez cumplidos estos requisitos y de conformidad con la calificación de los mismos, el Ministerio del ramo podrá otorgar o negar la licencia correspondiente". Por su parte, el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente (en adelante TULAS), en su Artículo 24 del Libro VI – De la Calidad Ambiental, establece lo siguiente: "El estudio de impacto ambiental se realizará bajo responsabilidad del promotor y conforme al artículo 17 de este Título y las regulaciones específicas del correspondiente sub-sistema de evaluación de impactos ambientales sectorial o seccional acreditado".

Sabemos de la existencia de dichos estudios, mas estos no nos han sido proporcionados y por tanto desconocemos de las afectaciones, e impactos que del desarrollo de las actividades de la Compañía, podrían derivarse.

9.- ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL A LA FECHA.

Bases de Presentación

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía registra y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), en concordancia con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, entidad encargada del control y vigilancia de las sociedades.

Ciertas estimaciones contables son requeridas para la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, dichas estimaciones afectan los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos; reportados durante el periodo, los resultados finales podrían diferir de esas estimaciones

Los activos, pasivos y demás transacciones realizadas con personas naturales y jurídicas; en donde los accionistas y administradores poseen participación y/o toma de decisiones, se presentan como partes relacionadas.

El efectivo y equivalentes registrados en los Estados Financieros corresponden a los saldos bancarios, depósitos a plazo e inversiones. Las inversiones calificadas como equivalentes de efectivo son negociadas en el mercado y devengan intereses que son registradas en el estado de resultados al cierre del ejercicio financiero. Las inversiones y las cuentas por cobrar a clientes son de naturaleza de corto y largo plazo.

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías en su artículo 279 numeral 4), en calidad de Comisarios de la Compañía, hemos procedido a revisar la estructura de los Estados Financieros y hemos analizado el contenido de las cuentas contables. Las operaciones comerciales que se han dado son básicamente la venta de cemento (94%) y en menor cantidad de productos derivados, todo lo cual se muestra de manera resumida en el estado de situación financiera y de resultados integrales siguientes:

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

Estado de Situación Financiera
Cifras expresadas en US\$
Al 31 de diciembre

Activos	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Efectivo y equivalente al efectivo	194.960.632	10.164.121
Activos financieros a vencimiento	40.975.296	14.031
Documentos y cuentas por cobrar	3.643.566	2.835.579
Anticipo a proveedores y empleados	647.594	982.205
Anticipos de accionistas	145.329	7.113.481
Impuestos por recuperar	1.399.978	1.607.239
Otras cuentas por cobrar	3.980.961	8.247.487
Provisión cuentas incobrables	(679.587)	(201.109)
Inventarios	25.113.514	33.692.791
Provisión para obsolescencia	(1.010.317)	(482.562)
Activos disponibles para la venta	3.455.939	3.455.939
Total activos corrientes	272.632.905	67.429.202
Propiedad, planta y equipo	172.881.254	168.701.428
Depreciación acumulada	(39.713.226)	(29.397.211)
Propiedades de inversión	688.995	694.222
Activos intangibles	98.227	122.170
Activos para exploración en minas	5.227.999	5.038.538
Otros activos	-	21.862
Inversiones disponibles para la venta	61.344	63.048
Documentos y cuentas por cobrar	5.528.664	6.245.672
Total activos no corrientes	144.773.257	151.489.699
Total activos	417.406.162	218.918.901
Pasivos		
Obligaciones con instituciones financieras	-	5.565.904
Cuentas y documentos por pagar	6.261.594	3.414.738
Cuentas por pagar compañías relacionadas	4.600.000	-
Anticipos de clientes	1.745.654	1.622.686
Impuestos por pagar	887.823	1.534.814
Otros pasivos corrientes	2.632.689	2.291.538
Provisiones laborales y contingentes	8.470.371	7.497.465
Total pasivos corrientes	24.598.131	21.927.145
Provisiones por beneficios a empleados	8.339.514	7.351.193
Obligaciones con instituciones financieras	-	16.291.667
Pasivos por impuestos diferidos	923.309	-
Total pasivos no corrientes	9.262.823	23.642.860
Total Pasivos	33.860.954	45.570.005
Patrimonio		
Capital	372.221.986	35.323.803
Acciones de tesorería	(42.205)	(42.205)
Reserva legal	1.208.733	11.603.739
Reserva estatutaria	-	86.916
Reservas por valuación	1.477.690	30.611.396
Reserva de capital	-	16.216.152
Resultados acumulados	-	45.375.464
Resultados aplicación NIIFs por 1ra vez	-	27.454.414
Resultados del ejercicio actual	8.679.004	6.519.217
Total patrimonio	383.545.208	173.348.896
Total pasivos y patrimonio	417.406.162	218.918.901

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

Estado de Resultados Integrales
Cifras expresadas en US\$
Al 31 de diciembre

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ventas de Cemento	124.383.817	125.090.305
Ventas de Puzolana	524.391	834.268
Ventas de Clinker	190.609	-
Ventas de Hormigón	1.996.868	1.801.383
Transporte	-	883.967
Ventas totales	127.095.685	128.609.923
Costo de Ventas	92.020.471	94.808.802
Perdida en Operaciones	1.688.519	10.865.246
Costo de Puzolana	398.368	634.400
Costo de venta	94.107.358	106.308.448
(=) Utilidad Operacional:	32.988.327	22.301.475
(-) Gastos de Ventas	2.732.866	5.858.990
(-) Gastos de Administración	8.721.028	5.944.300
(-) Ingresos Financieros	874.475	449.338
(-) Gastos Financieros	1.641.731	2.471.488
(+) Otros ingresos	1.049.199	2.053.946
(-) Otros gastos	9.879.468	3.871.443
Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	11.936.909	6.658.538
Participación de trabajadores	328.232	-
Impuesto a la renta	669.310	139.321
Utilidad después de impuestos	10.939.367	6.519.217
(-) Impuesto diferido	923.309	-
(-) Perdidas actuariales	1.337.053	397.321
Resultado integral del ejercicio	8.679.004	6.121.896

Estado de Evolución Patrimonial
Cifras expresadas en US\$
A 31 de diciembre

	2015	2014
Capital social		
Saldo inicial	35.323.803	35.323.803
Capitalización de reservas	111.498.183	-
Disminución por decisión de Junta de Accionistas	(4.600.000)	-
Aportación de Casarera S.A.	230.000.000	-
Saldo final	372.221.986	35.323.803
Acciones en tesorería		
Saldo inicial	(42.205)	371.476
Apropiación de acciones	-	(413.681)
Saldo final	(42.205)	(42.205)
Reserva legal		
Saldo inicial	11.603.739	11.603.739
Capitalización	(11.603.739)	-
Reclasificación de utilidades	1.208.733	-
Saldo final	1.208.733	11.603.739
Reservas estatutarias		
Saldo inicial	86.916	86.916
Capitalización	(86.916)	-
Saldo final	-	86.916
Reservas por revaluación		
Saldo inicial	30.611.396	30.604.860
Valuación de acciones en Holcim	(1.706)	6.536
Capitalización	(29.152.000)	-
Saldo final	1.477.690	30.611.396
Reservas de capital		
Saldo inicial	16.216.152	16.216.152
Capitalización	(16.216.152)	-
Saldo final	-	16.216.152
Resultados Acumulados por Aplicación NIIFs.		
Saldo inicial	27.454.414	27.454.414
Capitalización	(27.454.414)	-
Saldo final	-	27.454.414
Ganancia acumulada no distribuida		
Saldo inicial	45.523.285	43.828.632
Pago de dividendos	(18.518.324)	1.694.653
Capitalización	(27.004.961)	-
Saldo final	-	45.523.285
Otros resultados integrales		
Saldo inicial	52.179	449.500
Perdidas actuariales	(1.337.053)	(397.321)
Saldo final	(1.284.874)	52.179
Resultados actuales		
Saldo inicial	6.519.217	1.694.653
Traspaso a otras cuentas patrimoniales	(1.208.733)	(1.694.653)
Pago de dividendos	(5.362.663)	-
Resultados del ejercicio	10.016.057	6.519.217
Saldo final	9.963.878	6.519.217
Total patrimonio de los accionistas	383.545.208	173.348.896

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

Estado de Flujos de Efectivo
Cifras expresadas en US\$
Al 31 de diciembre

	2015	2014
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Utilidad antes de impuesto a la renta	11.608.677	6.658.699
Cargos a resultados no representan movimiento de efectivo:		
Depreciación y amortización	10.340.475	9.649.265
Provisión por deterioro de cuentas por cobrar	478.478	159.550
Deterioro por obsolescencia de inventarios	527.755	-
Bajas de propiedad, planta y equipo neto	96.931	1.033.717
Provisión para jubilación patronal y desahucio	940.242	993.366
	23.992.558	18.494.597
Cambios en Activos y Pasivos:		
Aumento de cuentas por cobrar comerciales	(807.987)	(553.653)
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar compañías relacionadas	6.968.152	(6.113.481)
Disminución (aumento) impuestos por recuperar	207.261	(693.695)
Disminución en anticipo a proveedores	334.611	1.669.162
Disminución en otras cuentas por cobrar	4.983.534	1.755.076
Disminución (aumento) en inventarios	8.579.277	(6.707.238)
Disminución en otros activos	21.862	13.807
Aumento en impuesto diferido	923.309	-
Aumento (disminución) en cuentas por pagar proveedores	2.346.856	(656.918)
Aumento en anticipo a clientes	122.968	67.892
(Disminución) aumento en impuestos por pagar	(646.991)	66.242
Aumento en otras cuentas por pagar	341.151	194.796
(Disminución) aumento en provisiones	(6.556.066)	2.404.973
Aumento (disminución) en beneficios a empleados	6.289	(1.057.725)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	41.316.784	8.973.835
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Adiciones de propiedad, planta y equipo	(4.425.676)	(1.348.058)
venta de propiedades de inversión	5.227	152.515
Adiciones en otras inversiones al vencimiento, netos	(40.961.265)	(801.002)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	(45.381.714)	(1.996.545)
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento:		
Pago obligaciones con Instituciones financieras	(21.857.571)	(9.910.118)
Aporte socio estratégico	230.000.000	-
Pago dividendos	(19.280.988)	-
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de financiamiento	188.861.441	(9.910.118)
Incremento neto de efectivo y equivalentes	184.796.511	(2.932.828)
Efectivo equivalentes al inicio del período	10.164.121	13.096.949
Efectivo y equivalentes al final del período	194.968.632	10.164.121

Como Comisarios hemos revisado el proceso de evaluación y cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y del financiamiento de delitos; no existiendo situaciones que hayan llamado nuestra atención y que por tanto requieran ser informadas; sin embargo consideramos que es necesario evaluar periódicamente los procedimientos de contratación y negociación previos a su adjudicación incluida la situación patrimonial de los funcionarios principales de la Compañía.

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
 Comisarios

10.- ENFASIS DE HECHOS Y DERECHOS

La Constitución Política vigente dice: Las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, de acuerdo con la ley. La ley fijará los límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley (Art. 328, Inciso 6 Constitución de la República del Ecuador).

La Ley Orgánica del Sector Público, Disposición General Décima Quinta, establece que: Ninguna servidora o servidor de las contempladas en el Art. 3 de esta Ley, podrá percibir utilidades en la entidad donde labora. Los servidores de la administración pública son:

- Los de los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional.
- Los de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales.
- Los de los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- La de las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos.
- La Ley Orgánica de Empresas Públicas Art. 25, dice: "Ninguna utilidad excedente será objeto de reparto entre el talento humano que labore en las empresas públicas y mixtas. El Art. 37 de la misma Ley dice: La administración del talento humano en las empresas de economía mixta se sujetará a las disposiciones de esta Ley y a la Codificación de Código del Trabajo en lo que corresponda. En estas empresas no habrá pago de utilidades conforme lo señala el último inciso del artículo 328 de la Constitución de la República".

Debido a las limitantes enunciadas anteriormente, la Administración considero prudente elevar una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI); siendo el Director de este órgano de control el que aclara lo siguiente:

"Los ingresos que percibe UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. se encuentran exentos del Impuesto a la Renta en el porcentaje correspondiente a la aportación del sector público en su capital, de conformidad con el numeral 3 del artículo 35 del Código Tributario.

Una vez que su capital ha sido modificado el 7 de octubre de 2015, pasando a ser una compañía privada la accionista mayoritaria, la liquidación del Impuesto a la Renta para el periodo fiscal 2015 debe ser calculada de manera proporcional; esto

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

significa que la compañía deberá pagar el Impuesto a la Renta respecto a las utilidades generadas por el 5,20% que corresponden al capital accionario privado, esto es desde el 1 de enero hasta el 6 de octubre del 2015.

A partir del 7 de octubre de 2015, el contribuyente deberá pagar el Impuesto a la renta respecto a las utilidades generadas por el 61,79% que corresponde al capital accionario privado, esto es desde el 7 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015, en relación a los artículos 35 numeral 3 del Código tributario y 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno, ya que para efectos de liquidación del Impuesto a la Renta debe considerarse el periodo fiscal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

El contribuyente deberá registrar sobre la totalidad de los ingresos en el casillero número 6999 del Formulario 101 de Impuesto a la Renta de sociedades; así como en la conciliación tributaria deberá colocar los ingresos exentos en el casillero número 805 del mismo".

La Compañía ha procedido en consecuencia con la contestación recibida.

11.- HECHOS POSTERIORES

A la fecha de este informe se han producido hechos que pueden afectar los resultados informados.

Con fecha 20 de mayo de 2016, en el Suplemento del Registro Oficial 759 se publicó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, misma que fue Reglamentada el 13 de junio mediante publicación en el Registro Oficial 774. Para cumplir el objeto de esta ley, se crean por una sola vez las siguientes contribuciones solidarias:

1. Sobre las remuneraciones;
2. Sobre el patrimonio;
3. Sobre las utilidades; y,
4. Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.

El 11 de abril de 2016 la Asamblea Nacional abordó en primer debate el proyecto de Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas. El objetivo de esta propuesta es optimizar el sistema tributario que permita defender la progresividad, la redistribución y la equidad en el Ecuador, así como garantizar un sistema fiscal más justo y equitativo, que le permitirán al país enfrentar el complejo escenario económico que se ha presentado debido a factores externos e internos.

El Director del Servicio de Rentas Internas (SRI), señaló que el proyecto de ley es parte de un programa económico integral que impulsa el Gobierno Nacional con el fin de fortalecer la dolarización, mantener el empleo y defender la producción nacional. Pues considera ciertos incentivos, equiparaciones en aplicación de tasas impositivas, control por mala utilización de beneficios, redistribución más justa y prevención de fraude y recaudación.

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios

La Asamblea Nacional tiene hasta finales de abril para tramitar la propuesta que ingresó con carácter de económico urgente, y que de ser aprobada, se prevé genere para el 2016 una recaudación extraordinaria de 341 y 501 millones de dólares en los años 2016 y 2017, respectivamente.

Con fecha 29 de abril en el Suplemento del Registro Oficial 744, se publicó la Ley sin ningún cambio por parte del Ejecutivo.

Esta ley incrementa el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de bebidas azucaradas, gaseosas y cervezas. También crea un ICE para la telefonía móvil y fija de las sociedades de 15%. Otro de los temas que se incorporan son incentivos para el uso de dinero electrónico y tarjetas de crédito y débito.

Las asignaciones de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) se ajustarán a lo efectivamente recibido en el Presupuesto General del Estado (PGE). En caso de una reducción, los valores descontados a la provincia de Manabí, el sur de Esmeraldas y demás zonas devastadas por el terremoto del 16 de abril serán compensados por el Ministerio de Finanzas, con el fin de que conserven los recursos inicialmente atribuidos en el PGE. En este sentido, atendiendo las necesidades de los lugares afectados por el desastre natural, se incluyó un articulado que libera del ICE a las donaciones que se entreguen a instituciones gubernamentales, así como a las adquisiciones efectuadas por el Estado de bienes que gravan dicho impuesto.

En el Suplemento del Registro Oficial 672, publicado el 19 de enero de 2016, se corrige o aclara el ámbito de aplicación las normas que regulan los contratos por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio que se publicaron en el Suplemento del Registro Oficial 622 el 6 de noviembre de 2015, dejándolo de la siguiente manera:

Art. 1 El presente Acuerdo regula el contrato que regirá para los trabajadores y empleadores en ejecución de obras de construcción dentro del giro del negocio y ejecución de obras y/o prestación de servicios dentro de proyectos calificados como estratégicos para el Estado ecuatoriano y de los programas y proyectos de servicios a grupos de atención prioritaria o que requieren servicios de protección especial ante situaciones de vulneración de derechos en las áreas de desarrollo infantil integral, servicios de atención a personas adultas mayores, servicios de atención a personas con discapacidades y servicios de protección especial que desarrolla el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de sus cooperantes.

Art. 2.- El periodo de duración de los contratos por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio será por el tiempo que dure la ejecución de la obra o el proyecto.

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC15-00003211 publicada en el primer suplemento del R.O. No. 660 del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el nuevo Formulario 101 para la declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes, que entrará en vigencia desde el 12 de marzo de 2016. Para quienes realicen las declaraciones antes del 12 de marzo de 2016, deberán utilizar el formulario vigente desde marzo de 2015.

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Censurarios

CONCLUSIONES

1. La Administración de la Compañía ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
2. Se han revisado los libros de actas de Junta General de Accionistas, encontrando que los mismos están llevados en sujeción a disposiciones de la Ley de Compañías. De todas y cada una de las actas se llevan debidamente archivados los expedientes correspondientes.
3. Con las excepciones mencionadas en este informe, la contabilidad está siendo llevada de acuerdo con las NIIFs. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables, todos los asientos contables revisados están debidamente soportados con los documentos correspondientes, y se encuentran debidamente archivados.
4. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo; y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.
5. Las propiedades de la Compañía están protegidas con pólizas de seguros contra todo riesgo.
6. La Compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas (SRI) en lo referente al pago de impuestos y cargas tributarias.
7. Desconocemos que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y la fecha de elaboración del presente informe.
8. Es potestad de la Junta General de Accionistas aprobar los estados financieros, por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

Ing. Adriana Arévalo

Ing. Ricardo Contreras G.

COMISARIOS

Ing. Adriana Arévalo e Ing. Ricardo Contreras G.
Comisarios